CONTRATO N° 08/2020

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY**, domiciliada en la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, **ABG. MIRIAN ELIZABETH GIMÉNEZ FERNÁNDEZ,** con Cédula de Identidad N° 2.564.580, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TORRE FUERTE S.A.**, con RUC: 80026160-7, domiciliada en Gral. Díaz 975 c/ Colón, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MARCOS ANTONIO GÓMEZ ROYG,** con Cédula de Identidad N° 837.238, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CARÁCTER SUSTENTABLE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes correspondientes al procedimiento de Contratación Directa **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CARÁCTER SUSTENTABLE".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 377.123.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 18/2020 del Consejo de Administración de Alto Paraguay.-

Torre Fuerte S.A.
Marcos Gomez Royg
Presidente

Abog. Mirian E. Giménez Fernández
Presidenta
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	14111507-003	RESMA DE PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO	IMPAR	Nacional	Unidad	307	34.200	10.499.400
2	2	14111507-002	RESMA DE PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4 COLOR BLANCO	IMPAR	Nacional	Unidad	60	30.600	1.836.000
3	3	82121507-004	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA C/MEMBRETE P. JUDICIAL	AGR	Nacional	Unidad	150	3.450	517.500
4	4	82121507-001	CARATULA JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA - ALTO PARAGUAY	AGR	Nacional	Unidad	200	2.000	400.000
5	5	82121507-001	CARATULA JUZGADO PENAL DE GARANTIAS - ALTO PARAGUAY	AGR	Nacional	Unidad	100	2.000	200.000
6	6	82121507-001	CARATULA JUZGADO DE EJECUCION PENAL - ALTO PARAGUAY	AGR	Nacional	Unidad	100	2.000	200.000
9	9	14111610-001	CARTULINA PARA DIVISIONES TAM. OFICIO COLOR AMARILLO	ALAMO	Nacional	Unidad	500	1.200	600.000
10	10	14111610-001	CARTULINA PARA DIVISIONES TAM. OFICIO COLOR VERDE	ALAMO	Nacional	Unidad	500	1.200	600.000
12	12	14111610-003	CARTULINA TAMAÑO A4 PARA CERTIFICADO	GEMINIS	Nacional	Unidad	100	2.000	200.000
13	13	44121506-011	SOBRES OFICIO SIN MEMBRETE	ALAMO	Nacional	Unidad	200	930	186.000
							Total:	15.238.900	

Torre Fuerte S.A.
Marcos Gómez Roys
Presidente

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Abog. Mirian E. Giménez Fernández
Presidente
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 15.238.900 (Guaraníes Quince Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos), IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Willians Morel, Jefe de Sección Patrimonio y Suministros de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Torre Puerte S.A.
Marcos Gómez Roy g
Presidente

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción

Abog. Mirian E. Giménez Fernández
Presidenta
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Puerto Caşado, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay al día 20 del mes Julio del año 2020.-

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA

Abg. Mirian E. Giménez Fernández
Presidenta
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Firmado por: **ABG. MIRIAN ELIZABETH GIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, **Presidenta,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **MARCOS ANTONIO GÓMEZ ROYG, Representante legal**, en nombre del Proveedor.

Torre Fuerte S.A.
Marcos Gómez Royg
Presidente